

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL INTIS (I/. 5'810,000) equivalente a CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE SOLES ORO (S/. 5,810'000,000) con cargo a la Fuente de Financiamiento del Tesoro Público, conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central.

SECTOR 05: Jurado Nacional de Elecciones.

PLIEGO 01: Jurado Nacional de Elecciones.

UNIDAD PRESUPUESTARIA 01: Jurado Nacional de Elecciones.

ENTIDAD EJECUTORA DEL PRESUPUESTO 001: DIGA-Jurado Nacional de Elecciones.

ASIGNACION:

(Miles Mills. S/.)

01.00 REMUNERACIONES	S/. 5,810'000
01.61 Del Empleado Eventual	
Contratado	5,110'000
01.77 Horas Extraordinarias ..	500'000
01.78 Gratificaciones Periódicas .	200'000

Artículo 2º— La Ampliación Presupuestal autorizada en el artículo precedente será destinada al Pago de Remuneraciones del Personal Eventual Contratado para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias a efectuarse en el mes de noviembre del presente año.

Artículo 3º— De conformidad con el Artículo 111º del Decreto Legislativo Nº 316, la presente Ley se hará de conocimiento de la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General y Dirección General del Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4º— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenticinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUSTO ENRIQUE DEBABIERY RIOJAS, Senador Secretario.

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenticinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

JOSE MURGIA ZANNIER, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.